

Informe de Viabilidad Judicial

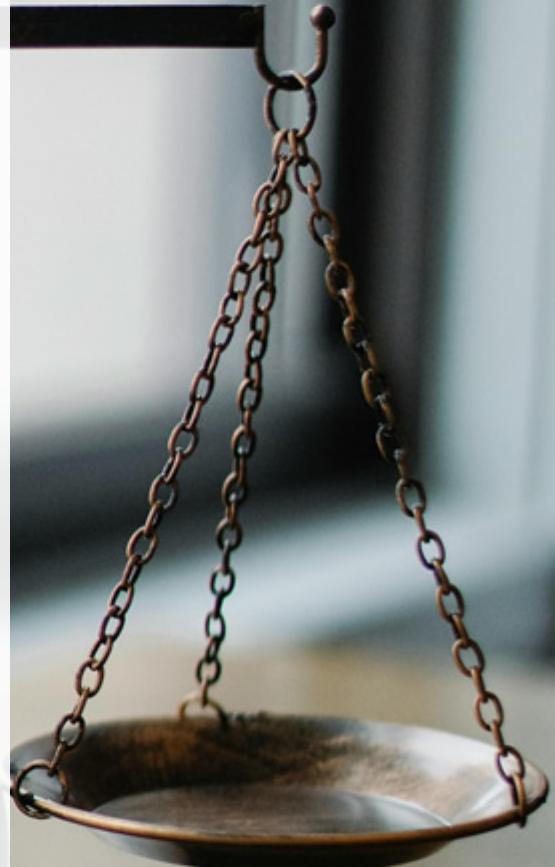
Solicita:

DEMOLICION TECNICA J.A.
NAVAL S.L

Contra:

Técnicas de construcción
avanzada Sima S.L.

19 JUNIO 2024



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **DEMOLICION TECNICA J.A NAVAL S.L** (en adelante la ACREEDORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

La empresa deudora, **TECNICAS DE CONSTRUCCION AVANZADA SIMA**, contactó con la empresa acreedora, **DEMOLICION TECNICA**, para la realización de una serie de trabajos en una de sus obras.

La parte acreedora manifiesta que los trabajos se fueron realizando hasta completar la totalidad de ellos, manteniendo la deudora pendiente de pago la cantidad actualmente reclamada.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: TECNICAS DE CONSTRUCCION AVANZADA SIMA SOCIEDAD LIMITADA
- NIF: B13575113
- CAPITAL SOCIAL SUSCRITO: 4.000,00 €
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2023
- DOMICILIO SOCIAL: AVENIDA JUAN CARLOS I, 13 EDIFICIO TORRE GARENA , 10-. - ALCALA DE HENARES - 28806 - MADRID

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 8.258,25 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 8.258,25 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
Presupuesto 128/566	02-12-2022	19-06-2024	8.258,25 €	0,00 €
			8.258,25 €	0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **8.258,25 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- Existe prueba de la existencia de una relación comercial previa entre las partes lo que refuerza la credibilidad del relato.
- El acreedor dispone de fotografías aportadas del desarrollo del trabajo realizado.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Comunicaciones	EMAILS INTERCAMBIADOS
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación
Otros	FOTOGRAFIAS TRANSCURSO TRABAJO REALIZADO

Observaciones:

En los emails intercambiados entre las partes se acredita el desarrollo de una relación comercial.

En uno de ellos observamos que la deudora hace referencia a la espera del envío de los certificados de seguridad social y hacienda emitidos por parte de la empresa acreedora para hacer frente a las facturas pendientes.

Desconocemos si dichos certificados han sido enviados a la deudora.

La parte acreedora aporta un presupuesto sin firmar. En una de los emails intercambiados por las partes se hace referencia al mismo firmado, no obstante NO SE APORTA.

No se aportan partes de trabajo que acrediten el desarrollo del trabajo realizado.

No se aportan certificados de obra.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **50 %**.



Observaciones:

La parte deudora podría oponerse manifestando su desacuerdo con la ejecución del trabajo realizado como causa de impago.

IMPORTANTE: No se aporta factura, el porcentaje establecido ha sido estimado siempre y cuando la parte acreedora aporte la correspondiente factura, siendo **NECESARIA** la misma para poder iniciar la reclamación.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe

VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Constitución: 11/12/2014

Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:
07/05/2024

Acto de Última Publicación BORME:
Nombramientos

CNAE: 4121

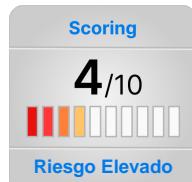
Descripción CNAE: Construcción de edificios residenciales

Código LEI: 959800XPXP1LWT02FM03

Capital Social: 4.000 €

Tamaño: Pequeña

Tamaño UE: PYME (Pequeña)



Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE® Núm. impagos: 0 Importe: 0 €

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	10	682 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €

Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago empresarial
¡Elevado!



Probabilidad de impago media sectorial
¡Elevado!

Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa

76.500 €

Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa	Medio del sector y mismo tamaño
328.000 €	151.257 €

Información Financiera

	2021	2022	Var.2022-2021
Cifra de Negocios	6.560.394 €	8.638.738 €	31,68 %
Fondo de Maniobra	663.176 €	634.960 €	-4,25 %
Endeudamiento	2.067.494,90 €	2.898.613,50 €	40,20 %
Autonomía Financiera	18,71 €	16,24 €	-13,21 %
Free Cash Flow	-136.442 €	26.293 €	119,27 %
Ebitda	269.314 €	289.777 €	7,60 %
BAI	207.611 €	216.113 €	4,10 %
Resultado Ejercicio	153.412 €	169.728 €	10,64 %
Plazo Medio Cobro (días)	80 €	88 €	8,90 %
Plazo Medio Pago (días)	102 €	99 €	-3,08 %

Endeudamiento: endeudamiento total sin empresas del grupo

Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring	Evolución	Fecha	Evento
29/08/23	⚠ Negativa	29/08/23	Actualización de información relevante
15/02/23	⬆ Positiva	15/02/23	Actualización de información relevante
18/01/23	▬ Neutra	18/01/23	Actualización de información relevante
19/10/22	▬ Neutra	19/10/22	Actualización de información relevante

Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **3,67 %** **Elevado Riesgo**

Comparativa sectorial:

- CNAE: 4121 Construcción de edificios residenciales
- Tamaño: Pequeña
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 3.059

3,67 %

6,62 %

Probabilidad de impago empresarial
¡Elevado!

Probabilidad de impago media sectorial
¡Elevado!

Posición relativa respecto al sector: **⬆ Positiva**

Evolución de la empresa: **⚠ Negativa**

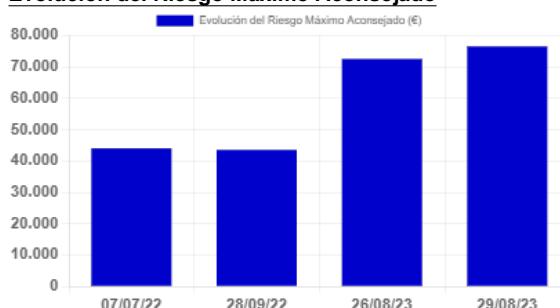
Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 3,666%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

Riesgo MÁXIMO Aconsejado

Evolución del Riesgo MÁXIMO Aconsejado



El Riesgo máximo aconsejado del último año es de 76.500 €.
La evolución es **positiva**.

Incidencias Judiciales

Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €		
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	10	682 €	30/01/2020	12/01/2023
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €		

Detalle de Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas

Tipo	Fecha	Demandante	Fase Publicada	Importe
Incidencias con la Administración Local	12/01/2023	ADMINISTRACION LOCAL	NOTIFICACION REQU. DE BIENES	0 €
Incidencias con la Administración Local	06/06/2022	ADMINISTRACION LOCAL	NOTIFICACION REQU. DE BIENES	0 €
Incidencias con la Administración Local	11/02/2022	ADMINISTRACION LOCAL	NOTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN	0 €
Incidencias con la Administración Local	17/09/2021	ADMINISTRACION LOCAL	NOTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN	0 €
Incidencias con la Administración Local	15/06/2021	ADMINISTRACION LOCAL	NOTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN	130 €
Incidencias con la Administración Local	15/06/2021	ADMINISTRACION LOCAL	NOTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN	162 €
Incidencias con la Administración Local	29/04/2021	ADMINISTRACION LOCAL	NOTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN	0 €
Incidencias con la Administración Local	30/01/2020	ADMINISTRACION LOCAL	NOTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN	130 €

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL.,.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 19 de junio de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.